Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

brizar una casa en el barrio de Sn. Franco. inmediato a un corral de Dn. Carlos Alarcon, que se le concedio, y comision a dho Sr. para señalarle sitio; auiendolo echo, le aseñalado al lado de arriba de dho corral, y entre el, y el camino que va a Monatalla, [illegible] varas, de fachada y diez, y ocho de largo; con la calidad que entre la casa que fabrique, y el dho corral de Alarcon medie calle de bastante anchura. — — — — — y lo firmo = Y en esta forma executo dhos señalamtos. y lo firmo =

D. Pedro Jph. de Mata

Antonio Joseph Nauarro Arbuiza

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca a doze de Mayo, de mill setecientos veinte, y ocho, se juntò el Consejo desta Villa, es a saber los Sres. Lic.do Dn. Franco. Monroy, Abog.do de los Rs. Consejos, Govr. y Capitan de Guerra en ella por S. Mag.d; Dn. Pedro Melgs. Aguilar, Dn. Germo. Lopez ortiz, y Dn. Pedro de Mata; Regidores perpetuos desta dha Villa, y asi juntos se acordo lo sigte. —

Fianzas del Pos. Leyose la escriptura de fianzas para el seguro del nombramto. del posito echo en Dn. Jorge Carreño, en que este, y Dn. Juan Victorino el Mayor juntos de mancomun se obligan por el referido efecto; y vista por la Villa la aprobo, y dio por bastante; — — —

Casa. Juan Martinez Guirao, pretende licencia para fabricar casa en la calle del Corral de Consejo linde casas de Alonso Talabera, que se le concedio, y comision al Dn. Pedro Melgs. para que le señale sitio; y se le testimonio — — —

Casa. Antonio Lopez Marin, el menor pidio licencia para hacer casa en el exido de Sn. Franco. linde el dado a